

AGENDA REGULATORIA 2023-2

Clave: 22000000000000L

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría de Movilidad

Fecha de Presentación: 11-oct-2023

Periodo de Aplicación: Diciembre 2023 – Mayo 2024

Total de regulaciones incluidas en la Agenda Regulatoria: 01

No.	Tipo de Regulación	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación	Actualización, Creación, Modificación o Reforma	ID del Trámite o Servicio al que se vincula con el RETYS
1	Lineamiento 5	Lineamientos para la Atención de las Solicitudes de Evaluación Técnica en Materia de Impacto Val	Vialidad	Actualización del procedimiento administrativo para la recepción, registro, evaluación de expedientes técnicos y normativos que acompañan las solicitudes de emisión de la Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial	Lineamientos para la Atención de las Solicitudes de Evaluación Técnica en Materia de Impacto Vial, derivado de los lineamientos de la Comisión de Impacto Estatal, COIME	12/2024	Creación	1340
<b>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</b> <b>Ing. Ramón Sabas Jiménez Fonseca</b> Director General de Vialidad		<b>Titular de la Unidad Jurídica de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado</b> <b>Lic. Jorge Eduardo Carbajal Salinas</b> Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género		<b>Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado</b> <b>Lic. Alejandro Hernández Aguilar</b> Coordinador de Control Técnico		<b>Titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado</b> <b>Lic. Daniel Andrés Sibaja González</b> Secretario de Movilidad		





Gobierno del  
ESTADO DE  
MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

**AGENDA REGULATORIA 2023-2**

Clave: 2200000000000000L

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría de Movilidad

Fecha de Presentación: 16 de octubre de 2023

Periodo de aplicación: diciembre 2023 – mayo 2024



Total de regulaciones incluidas en la Agenda Regulatoria: 2

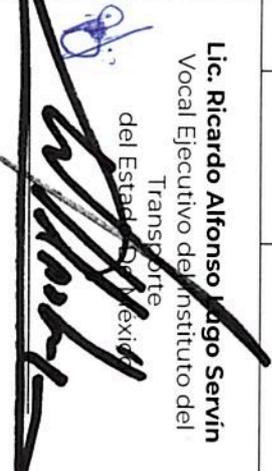
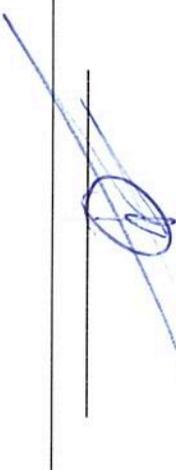
No.	Tipo de regulación	Nombre preliminar de la regulación propuesta	Materia sobre la que versará la regulación	Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria	Justificación para emitir la propuesta regulatoria	Fecha tentativa de presentación	Actualización, creación, modificación o reforma	ID del Trámite o Servicio al que se vincula con el RETYS
1	Acuerdo	- Norma Técnica de Revisión Físico-Mecánica para los vehículos adaptados de los servicios auxiliares de arrastre y salvamento.	Revisión Físico-Mecánica para los vehículos adaptados de los servicios auxiliares de arrastre y salvamento.	La Norma Técnica vigente publicada el 3 de agosto del 2022, menciona en el apartado M) que la revisión físico-mecánica de vehículos de Arrastre y Salvamento, así como la verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental, se llevará a cabo conforme a la normatividad aplicable en la materia emitida por parte de las autoridades correspondientes.  En ese sentido se requiere definir los procedimientos de revisión de las condiciones mecánicas de las grúas y sus equipos para el arrastre y traslado de vehículos, tomando en	Por lo indicado en la Norma Técnica vigente y mantener en buen estado las condiciones de las grúas, se considera importante elaborar la Norma Técnica para la revisión físico-mecánica de los vehículos de Arrastre y Salvamento, tipos A, B, C, y D.	1 de febrero de 2024	Creación	NA

*(Handwritten signatures and initials)*



				La Norma Técnica vigente publicada el 3 de agosto del 2022, establece en el apartado P), que se deberá cumplir con la cromática y demás elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias administrativas correspondientes.	Por lo anterior, es prioritario elaborar la Norma Técnica de la Cromática a utilizar por los vehículos de Arrastre y Salvamento, con los distintivos a utilizar de acuerdo con las áreas geográficas de operación que les sean autorizadas.			
2	Acuerdo	- Norma Técnica de la Cromática para los vehículos adaptados de los servicios auxiliares de arrastre y salvamento.	Cromática para los vehículos adaptados de los servicios auxiliares de arrastre y salvamento.	La Norma Técnica vigente publicada el 3 de agosto del 2022, establece en el apartado P), que se deberá cumplir con la cromática y demás elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias administrativas correspondientes.	Por lo anterior, se requerirá diseñar la cromática oficial considerando los diseños y colores que porten las grúas, pudiendo ser la imagen, institucional del Gobierno del Estado de México, un color para el	1 de febrero de 2024	Creación	NA



			<p>área geográfica de operación, el nombre de la empresa y las placas autorizadas del permiso de operación otorgadas por la Secretaría de Movilidad.</p>				
<p><b>Lic. Ricardo Alfonso Largo Servín</b> Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México</p> 	<p><b>Mtro. Jorge Eduardo Carabajal Salinas</b> Encargado de La Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igual de Género</p> 	<p><b>Lic. Alejandro Hernández Aguilar</b> Coordinador de Control Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria</p> 	<p><b>Mtro. Daniel Andrés Sibaja González.</b> Secretario de Movilidad</p> 				





				Estado de México vigente. Con lo cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal con la nacional.				
2	Código	Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones Código Administrativo del Estado de México	Movilidad y Seguridad Vial	Se pretenden realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y lo precisado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial se asignaron a la Secretaría de Movilidad.	Que el 17 de mayo de 2022, se publicó en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán de atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma.  Derivado de lo anterior, aunado al inicio de funciones de la nueva administración estatal, el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182, por el cual se expidió la Ley Orgánica del Estado de México. Señalando en sus Artículos Tercero y Cuarto	Diciembre 2023	Reforma	

4



3	Replament o	Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones al Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	Movilidad y Seguridad Vial	Se pretenden realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y lo precisado	Transitorios, un lapso de 180 días naturales para armonizar la legislación correspondiente y de 90 días naturales para armonizar las disposiciones reglamentarias de las dependencias, respectivamente.  Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de México. Con lo cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal como establece el Decreto referido en el párrafo anterior.  Que el 17 de mayo de 2022, se publicó en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán de atender todas las Entidades	Diciembre 2023	Reforma	

4



			<p>en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial se asignaron a la Secretaría de Movilidad.</p>	<p>Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma.</p> <p>Derivado de lo anterior, aunado al inicio de funciones de la nueva administración estatal, el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182, por el cual se expidió la Ley Orgánica del Estado de México. Señalando en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios, un lapso de 180 días naturales para armonizar la legislación correspondiente y de 90 días naturales para armonizar las disposiciones reglamentarias de las dependencias, respectivamente.</p> <p>Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de</p>			
--	--	--	---	---	--	--	--

4



					<p>reformular, adicionar y derogar diversas disposiciones al Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México. Con lo cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal como establece el Decreto referido en el párrafo anterior.</p>			
4	Reglament	<p>Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones al Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</p>	Movilidad y Seguridad Vial	<p>Se pretenden realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y lo precisado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial se asignaron a la Secretaría de Movilidad.</p>	<p>Que el 17 de mayo de 2022, se publicó en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán de atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma.</p>	Diciembre 2023	Reforma	

4

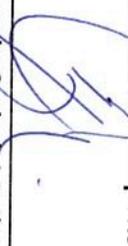
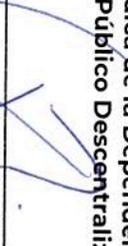




50	Replament	Acuerdo por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México.	Movilidad y Seguridad Vial	Se pretenden realizar las adiciones, reformas y derogar pertinentes, a fin de actualizar sus disposiciones y sean acordes a lo precisado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que hace a las atribuciones nuevas que en materia de movilidad y seguridad vial se asignaron a la Secretaría de Movilidad.	Que el 17 de mayo de 2022, se publicó en Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, misma que establece las disposiciones que deberán de atender todas las Entidades Federativas respecto de la Movilidad y Seguridad Vial, armonizando sus marcos jurídicos a lo establecido en la misma.	Derivado de lo anterior, aunado al inicio de funciones de la nueva administración estatal, el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182, por el cual se expidió la Ley Orgánica del Estado de México. Señalando en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios, un lapso de 180 días naturales para armonizar la legislación correspondiente y de 90 días naturales para armonizar las disposiciones	Diciembre 2023	Reforma	
----	-----------	--	----------------------------	---	---	---	----------------	---------	--

4



			<p>reglamentarias de las dependencias, respectivamente.</p> <p>Por lo que, con el propósito de armonizar el marco normativo a nivel Estatal, se realiza una propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones</p> <p>Reglamento de Tránsito del Estado de México. Con lo cual se establecerán las disposiciones necesarias para armonizar la legislación estatal como establece el Decreto referido en el párrafo anterior.</p>			
<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p></p> <p>Jorge Eduardo Carbajal Salinas Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Jurídica de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Jorge Eduardo Carbajal Salinas Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Alejandro Hernández Aguilar Coordinador de Control Técnico</p>	<p>Nombre y cargo del Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Daniel Andrés Sibaja González Secretario de Movilidad</p>			